

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 6 de mayo de 1969 por la que se resuelve concurso público convocado para adjudicación de diversas obras en Sahara.*

Ilmo. Sr.: En resolución al concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado», del 9 de abril último, Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Infilco Española, S. A.», la ejecución de las obras de la depuradora de agua subterránea, en Villa Cisneros, por el importe máximo de 3.896.000 pesetas, quien las realizará conforme a los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto.

Segundo.—Adjudicar a la Compañía «Ibérica de Sondeos, Sociedad Anónima», quien las realizará conforme a los pliegos de condiciones y demás documentos, del respectivo proyecto, la ejecución de las siguientes obras, por los importes máximos que se expresan:

Dos sondeos profundos en la zona de los Imirielis Laablad y uno en Aargub, por 20.524.858 pesetas.

Sondeos piezométricos de El Aalun, por 860.870 pesetas.

Sondeo profundo de investigación de agua subterránea en Smara, por 2.198.892 pesetas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres. De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.128, promovido por don José Saiz de Aja Mourille contra Resoluciones de esta Presidencia del Gobierno, sobre cómputo de tiempo de servicios prestados a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso promovido por don José Saiz de Aja Mourille contra las Resoluciones denegatorias, tácita y expresa, de la Comisión Superior de Personal de 24 de noviembre de 1967, de la petición formulada en 25 de abril del mismo año, sobre cómputo del tiempo en que fué declarado cesante, por expediente formal de depuración político-social, a efectos de trienios, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de abril de 1969.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.269 promovido por don Bernardo Escobio Samalea contra Decreto 2703/1965 y resolución de esta Pre-

sidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1966, sobre retribuciones a percibir por el recurrente como Capitán de Complemento, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, en nombre de don Bernardo Escobio Samalea, contra el Decreto 2703/1965 y contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1966, que desestimó el de reposición formulado contra aquél, y rechazando las causas de inadmisibilidad opuestas al recurso, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes, por ser conformes al ordenamiento jurídico, el Decreto y la resolución impugnados, sin expresa declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1969.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de abril de 1969 sobre cambio de destino de determinados establecimientos penitenciarios*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la nueva reestructuración de los establecimientos penitenciarios que determinan los artículos cuatro y cinco del Reglamento de los Servicios de Prisiones, modificado por Decreto 162/1968, de 25 de enero, y en atención a las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que la antigua Prisión Central de Mujeres de Segovia se destine a establecimiento de cumplimiento de hombres.

Segundo.—Que la denominada Prisión de Partido de Alcazar de San Juan (Ciudad Real) se destine a establecimiento de cumplimiento de medidas de seguridad de mujeres, sin perjuicio de que en departamento separado se utilice como centro de diligencias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 5 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de marzo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Germán Hornazábal Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Germán Hornazábal Sánchez, Brigada Especialista de Aviación, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de septiembre y 23 de noviembre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Ad-